COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

ADENDA Nº 03 /17

AL CONTRATO Nº 27/16

ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS-PLURIANUAL

ID Nº 311.727

SUSCRIPTO ENTRE EL COMANDO LOGISTICO CON LA EMPRESA TAPE PYTA SA

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

2017

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

ADENDA Nº 03/17

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 27/2016
MODIFICACION DE LA ADENDA Nº 01 y 02, ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS-PLURIANUAL
ID Nº 311.727

Por el presente documento **la UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, representado en este acto por el Sr Director del Centro Financiero N° 5 **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** nombrado por Orden General N ° 312 del FF.MM. de fecha 10 de noviembre de 2016 ,y autorizado por la Resolución Nº 159 de fecha de noviembre del corriente, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369,,** por una parte y por otra parte la firma **TAPE PYTA S.A., RUC Nº 80025318-3,** domiciliada en la calle Vía Férrea 1411 esq. 28 de Setiembre, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono **Nº 297.522/ 291.768**, representado en este acto por el Señor **FERNANDO AMERICO ARCE URIARTE** , con Cédula de Identidad **Nº 721.936,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar la **ADENDA al CONTRATO correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/16 para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones.

1. CLAUSULA PRIMERA

"DOCUMENTOS DE LA ADENDA CONFORME AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO" Art Nº 55 de la Ley 2015/03.

a) Contrato Nº 27/16 de provisión de Productos Alimenticios de fecha 04 de julio de 2016. El presente texto de Convenio Modificatorio de Contrato.
b) La oferta y demás documentos enviados por el oferente.
c) Resolución Nº 66/16 del Comando Logístico de fecha 23 de junio de 2016, por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional Nº 02/16 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS y autoriza la suscripción del contrato.
d) Resolución de Adjudicación Nº 131/16 de fecha 06 de octubre de 2016, que modifica la Resolución de Adjudicación Nº 66/16.
e) Nota de solicitud de modificación de la institución solicitante Nº 625/16.
f) Estudio e Informe Nº 01 de la Unidad Operativa de Contratación Nº 5 COMLOG
g) Dictamen Nº 63/16 de la Asesoría Jurídica.
h) Informe Nº 82 /16 de la Auditoria del Comando Logístico.
i) Nota remitida de conformidad de la modificación del contrato por la UOC Nº 5 a la empresa.
j) Resolución Nº 156/16 del Comando Logístico de fecha 28 de noviembre de 2016, que autoriza el presente Convenio Modificatorio del Contrato.
k) Adenda Nº 01/16 de fecha 29 de noviembre de 2016.
l) Adenda Nº 02/17 de fecha 30 de mayo de 2017.
m) Nota de solicitud de modificación de la institución solicitante Nº 481 /17.
n) Estudio e Informe Nº …. /17 de la Unidad Operativa de Contratación Nº 5 COMLOG
o) Dictamen Nº …../17 de la Asesoría Jurídica.
p) Informe Nº … /17 de la Auditoria del Comando Logístico.
q) Nota remitida de conformidad de la modificación del contrato por la UOC Nº 5 a la empresa
r) Resolución Nº ….../17 del Comando Logístico de fecha ….. de setiembre de 2017, que autoriza el presente Convenio Modificatorio del Contrato.

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión de bienes y estas se obligan a respetarlos.

En caso de discrepancia o dudas en la interpretación de los diferentes puntos y o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.
Si las condiciones generales el presente convenio modificatorio se contraponen a las condiciones establecidas en el PBC y el Contrato, no serán de ningún valor.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

TAPE PYTA S.A.							
LOTE N°	NOMBRE	CANTIDAD 2017	PRECIO UNITARIO	DISMINUCION	AUMENTO	CANTIDAD AJUSTADA CONVENIO 2017	MONTO TOTAL
1	CARNE LIMPIA - I CE CUARTEL GENERAL CURUGUATY	4.598	14.980	0	100	4.698	70.376.040
2	CARNE LIMPIA -3ra DIVISION DE CABALLERIA CURUGUATY	7.769	14.980	0	713	8.482	127.060.360
3	CARNE LIMPIA - 3ra DIVISION DE INFANTERIA CIUDAD DEL ESTE	7.024	14.980	165	0	6.859	102.747.820
4	CARNE LIMPIA - 4ta DVISION DE INFANTERIA CONCEPCION	16.219	14.950	0	157	16.376	244.821.200
5	CARNE LIMPIA - 2do CUERPO DE EJERCITO CUARTEL GENERAL SAN JUAN B. DE LAS MISIONES	4.641	14.900	535	0	4.106	61.179.400
6	CARNE LIMPIA - 2da DIVISION DE CABALLERIA - SAN JUAN B. DE LAS MISIONES	9.517	14.900	0	1.921	11.438	170.426.200
8	CARNE LIMPIA - 2da DVISION DE INFANTERIA VILLARRICA	10.239	14.900	417	0	9.822	146.347.800
9	CARNE LIMPIA - III CUERPO DE EJERCITO CUARTEL GENERAL EN Mcal ESTIGARRIBIA	7.272	14.950	1.509	0	5.763	86.156.850
10	CARNE LIMPIA - 6ta DIVISION DE INFANTERIA EN Mcal ESTIGARRIBIA -CHACO	4.878	14.950	0	401	5.279	78.921.050
11	CARNE LIMPIA - 1ra DIVISION DE CABALLERIA CUARTEL GENERAL EN JOEL ESTIGARRIBIA -CHACO	9.762	14.950	37	0	9.725	145.388.750
12	CARNE LIMPIA - 5ra DIVISION DE INFANTERIA EN MY PABLO LAGERNZA -CHACO	6.773	14.950	8	0	6.765	101.136.750
[illegible]	CARNE LIMPIA - COMISOE ENCARNACION	19.610	14.970	1.212	0	18.398	275.418.060
[illegible]	CARNE LIMPIA - COMANDO DE INGENIERIA EN JAVEVYRY, LIMPIO Y FILADELFIA	0	14.970	0	0	0	-
[illegible]	CARNE LIMPIA - COMANDO DE ARTILLERIA - PARAGUARI	11.048	14.700	0	1.049	12.097	177.825.900
16	CARNE LIMPIA - DIRECCION DEL MATERIAL BELICO - PIRIBEBUY	6.493	14.700	458	0	6.035	88.714.500
21	CARNE DE POLLO - 3ra DIVISION DE INFANTERIA CIUDAD DEL ESTE	1.682	9.100	0	208	1.890	17.199.000
22	CARNE DE POLLO - 4ta DVISION DE INFANTERIA CONCEPCION	1.054	9.100	0	3.547	4.601	41.869.100
25	CARNE DE POLLO - 1ra DIVISION DE INFANTERIA Gral BRUGUEZ - CHACO	680	8.900	552	0	128	1.139.200
26	CARNE DE POLLO - 2da DVISION DE INFANTERIA VILLARRICA	2.922	8.800	271	0	2.651	23.328.800
28	CARNE DE POLLO- 6ta DIVISION DE INFANTERIA EN Mcal ESTIGARRIBIA -CHACO	3.988	8.800	1.538	0	2.450	21.560.000
29	CARNE DE POLLO - 1ra DIVISION DE CABALLERIA CUARTEL GENERAL EN JOEL ESTIGARRIBIA -CHACO	4.746	8.800	385	0	4.361	38.376.800
31	CARNE DE POLLO - COMISOE ENCARNACION	4.285	8.800	0	676	4.961	43.656.800
32	CARNE DE POLLO - COMANDO DE INGENIERIA EN JAVEVYVRY, LIMPIO Y FILADELFIA	1.340	8.800	1.340	0	0	-
33	CARNE DE POLLO - COMANDO DE ARTILLERIA - PARAGUARI	2.914	8.800	0	346	3.260	28.688.000
34	CARNE DE POLLO - DIRECCION DEL MATERIAL BELICO - PIRIBEBUY	2.634	8.800	813	0	1.821	16.024.800

Observación: Se modifica la cantidad a los lugares de entrega de los lotes mencionados, acorde a la dotación de los efectivos que componen cada unidad Militar y van rotando, y no la ampliación de monto en guaraníes del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA ADENDA.

El plazo de vigencia de la presente Adenda es desde la firma del mismo hasta el **31 de diciembre de 2017**.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES · CENTRO FINANCIERO Nº 5 · DIRECCION · COMANDO LOGISTICO

Tapèpyta S.A.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CLAUSULA QUINTA:

Todas las demás Clausulas suscritas entre las partes en el Contrato Nº 27 de fecha 04 de julio de 2016 y sus respectivas Adendas que no se opongan a las modificaciones en el presente instrumento, se mantiene inalterable, con las modificaciones e inclusiones en la presente Adenda.

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscribe en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 21 días del mes de setiembre de 2017.

FERNANDO AMERICO ARCE URIARTE
Representante Legal
C.I. 721.936

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
CNEL DCEM - Director del Centro Financiero N ° 5
C.I. 1.547.173